

ACTA # 3.

ACTA DE LA SESIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ACTA # 3.**ACTA DE LA SESIÓN DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.****DIPUTADO PRESIDENTE****NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Quince Horas con Treinta minutos del día ONCE DE DOS MIL TRECE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura; el Diputado Presidente Noé Fernando Castañón Ramírez, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCO AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA... SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta secretaria las licencias de los siguientes legisladores: Diputado José Antonio Albores Trujillo, Diputado Marco Antonio Cancino González, Diputada Sasil Dora Luz De León Villard, Diputada Blanca Ruth Esponda Espinosa y Diputado Miguel Arturo Ramírez López.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CUATRO DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Toco el Timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, LA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO”.- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, SAÍN CRUZ TRINIDAD, DE LECTURA AL DECRETO NUMERO 157, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 019, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE CONVOCA A PERIODO EXTRAORDINARIO”.- El legislador dio lectura al Decreto, mismo que se transcriben íntegramente:-----

----- **Decreto Número 157** -----

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber; que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente: -----

----- **Decreto Número 157** -----

La Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y, -----

----- **Considerando** -----

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27, de la Constitución Política local y 2º. numerales 3 y 5, de la de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado, tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, o a moción del Poder Ejecutivo del Estado o de la Junta de Coordinación Política, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.-----

Que con fecha 06 de marzo de 2013, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo lunes 11 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite Legislativo a los siguientes asuntos: -----

Lectura y Trámite legislativo de la Propuesta presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, para nombrar a los Integrantes de la Comisión Especial para conmemorar el año 2013, como “Año de Belisario Domínguez”. -----

Lectura y Trámite legislativo de la Propuesta presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, mediante la cual se modifica la integración de diversas Comisiones Ordinarias de esta

Sexagésima Quinta Legislatura. -----
Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 398 bis del Código Penal para el Estado de Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Fideicomiso para el Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal. -----

Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2013 y se deroga el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; publicado en el periódico oficial número 005, de fecha 31 de diciembre de 2012. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas. -----

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente: -----

----- D e c r e t o -----

Artículo único.- Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio constitucional, a celebrarse el próximo lunes 11 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura; con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos: -----

Lectura y Trámite legislativo de la Propuesta presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, para nombrar a los Integrantes de la Comisión Especial para conmemorar el año 2013, como “Año de Belisario Domínguez”. -----

Lectura y Trámite legislativo de la Propuesta presentada por los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, mediante la cual se modifica la integración de diversas Comisiones Ordinarias de esta Sexagésima Quinta Legislatura. -----

Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 398 bis del Código Penal para el Estado de Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas. -----

Iniciativa de Decreto por el que se extingue el Fideicomiso para el Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal. -----

Iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2013 y se deroga el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; publicado en el periódico oficial número 005, de fecha 31 de diciembre de 2012. -----

Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas. -----

----- **Transitorio** -----

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.-----

El Ejecutivo de Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá su debido cumplimiento.-----

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 06 días del mes de marzo de 2013. D.V.P.C. Emilio Enrique Salazar Farías.- D.S.C. Saín Cruz Trinidad.- Rúbricas.-----

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario dijo: “ESTA LEÍDO EL PERIÓDICO OFICIAL, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS PROPUESTA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL AÑO 2013, COMO “AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA”.- El legislador dio lectura al documento de referencia y al finalizar su lectura expresó: “ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... SOMETEREMOS A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL AÑO 2013, COMO “AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ”, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL LA PROPUESTA PRESENTADA... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”. En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún

legislador levanto la mano, por la que el Diputado dijo: "NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD... HONORABLE ASAMBLEA... HA QUEDADO INTEGRADA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONMEMORAR EL AÑO 2013, COMO "AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ" DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO NEFTALÍ ARMANDO DEL TORO GUZMÁN, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE SUSTITUIR COMO VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA A LA DIPUTADA ALEJANDRA SORIANO RUIZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR LA DIPUTADA HORTENCIA ZÚÑIGA TORRES... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, SAÍN CRUZ TRINIDAD, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- El legislador dio lectura al documento de referencia y al finalizar su lectura expresó: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... SOMETEREMOS A DISCUSIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL LA PROPUESTA PRESENTADA... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO". En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SAÍN CRUZ TRINIDAD, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por la que el Diputado Secretario dijo: "NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... LA

COMISIÓN DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 398 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.-----

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo 398 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas"**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- R E S O L U T I V O S -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo 398 Bis del Código Penal para el Estado de Chiapas"**. ----

Artículo Único.- Se adiciona el artículo 398 Bis, del Código Penal para el Estado de Chiapas, para quedar como sigue: -----

Artículo 398 Bis.- Se impondrá una pena de dos a quince años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, a quien realice actos tendientes para obtener información de los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas, sobre su ubicación, actividades, operativos o sus labores, en general. -----

Las penas señaladas en este artículo se aumentarán desde un tercio hasta una mitad más de la pena que le corresponda, y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación de tres a diez años para ocupar otro, cuando el delito sea cometido por servidores públicos o por ex servidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Justicia, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de Marzo de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutiveos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA

LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento la levanto la mano la Diputada Alejandra Soriano Ruiz, del Partido de la Revolución Democrática solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA SORIANO RUIZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente, compañeras y compañeros amigos y amigas todos; amigos de los medios de comunicación; público presente: El día de hoy es de suma importancia que podamos revisar y razonar nuestro voto, digo esto porque la iniciativa que está a discusión pareciera ser del todo simple y sin más fondo que el de sancionar a todas aquellas personas que de alguna forma se impliquen con delincuentes comunes o bien con aquellos de la delincuencia organizada y que faciliten información, sobre las actividades, ubicación, operativos y labores en general de los cuerpos de seguridad pública, de persecución y sanción del delito o la ejecución de pena. Sin embargo la fracción parlamentaria del PRD, nos parece oportuno precisar que no podemos votar a favor de una reforma que implícitamente conlleva la figura de la asechanza, ya que la presente iniciativa guarda mucha similitud con la iniciativa de la asechanza promovida en el año 2009, encabezado por el gobierno a invertir de ese entonces, por Juan Sabinés Guerrero y que a la postre fue desechada por el Congreso considerando que esta atentaba en contra la libertad de prensa y contra la libertad de expresión. Como podrá notarse, la reforma que hoy se presenta en su exposición de motivos, no genera nuevos elementos que permitan justificar que se hace necesario aprobar la presente reforma, esto es no existen datos que nos lleven a considerar que por el número de actos delictivos o de violencia en contra de las autoridades que procuran justicia, o de aquellas que la previenen se esté presentando en un gran número de eventos delictivos generados por la participación de este tipo de actores, de ser así pudiera considerarse entonces razonable agregar un artículo al Código Penal para punir esta conducta. Tendríamos entonces también que reconocer que Chiapas no es un estado seguro, esa es la pregunta, la presente iniciativa plantea adicionar el 398 Bis del Capítulo IV del que como título lleva “Delitos cometidos contra servidores públicos”, en el que textualmente se dice: se impondrá una pena de 2 a 15 años de prisión y multa de 200 a 400 días de salario mínimo a quien realice y esto es la preocupación principal, a quien realice actos tendientes en contra de los cuerpos de seguridad pública, de persecución o sanción del delito o la ejecución de penas para obtener información sobre su ubicación, actividades operativos y sus labores en general. Como podrá notarse la

presente reforma únicamente cambia de redacción, retirando las palabras a quien aceche, vigile o espíe por a quien realice actos tendientes, en el fondo todavía hasta es más amplio, antes cuando menos era específico, a quien aceche, vigile o espíe, hoy ya es a quien realice actos tendientes y eso es cualquier ciudadano, cualquier ciudadana, cualquier periodista. Sin embargo el simple cambio de redacción no cambia la finalidad oculta en la presente reforma, que pone en peligro de ser sancionados a todos aquellos que por alguna circunstancias informen a través de los medios de comunicación, de las redes sociales o cualquier otro medio, alguna acción de los cuerpos de procuración, prevención y administración y ejecución de la justicia. Para la Fracción Parlamentaria del PRD, consideramos que la propuesta de reforma para agregar al artículo 398 bis al código penal en los términos que hoy se presentan atenta contra los derechos humanos y tratados internacionales firmados por México, por lo que debería rechazarse una vez más la pretendida reforma, ya que esta puede ser usada en un estado que se ha caracterizado por la persecución y por la represión y porque no siempre las leyes necesariamente se ajustan para salvaguardar al más indefenso a la más indefensa, sino que se ha usado el aparato del estado, como un aparato represor y es por ello que debería rechazarse para impedir o limitar a voces y medios críticos y limitar a la oposición, evitar la transparencia, violándose los principios de libertad de expresión establecidos por la comisión interamericana de los derechos humanos. Espero que reflexionemos nuestro voto amigas y amigos diputados y esa es la exposición que queremos hacer de frente a la ciudadanía, no estamos a favor de la impunidad, pero tampoco vamos a ser ingenuos ni tampoco vamos a ser ingenuas. Es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, solicito el uso de la palabra el Diputado Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, por Rectificación de Hechos, por lo que el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente amigas y amigos diputados en el marco de modernizar las reformas penales que requiere nuestro país pero sobre todo de ir transformando e irle ganando paso al crimen organizado en México, quiero celebrar esta iniciativa que el día de hoy el gobierno del estado de Chiapas pone a consideración de esta soberanía. ¿porque?, porque Chiapas tiene que empezar a prever que no seamos un estado en el que los halcones y el alcaneo que se han convertido en una dinámica de un brazo de apoyo de la delincuencia organizada tengan impunidad en este estado y por eso es que el día de hoy, yo celebro que esta reforma que se pone a consideración de esta soberanía en el único y estricto sentido de proteger a los elementos de seguridad pública del estado de Chiapas que estén en proceso de un operativo para poder impedir y poder atrapar en flagrancia o iniciar un proceso de investigación a quienes realicen actos delictivos, sea el día de hoy sancionable para todos aquellos ciudadanos que sean infiltrados en los elementos de la seguridad pública espían, intervienen, pero sobre todo alertan a la policía para poder impedir que sean detenidos en la comisión de un

hecho delictivo y por eso quiero hacer mención ante en esta tribuna del texto específico de la exposición de motivos que nos fue enviado y dice ahí: “es bien sabido que las fuerzas policiales de los tres órdenes de gobierno así como las instituciones militares realizan labores cotidianas con el inconveniente de que son vigilados por una u otras personas quienes se adelantan e informan a los delinquentes de las actividades programadas o por realizar a esta función se le denomina en el mundo delincencial como “halconeo”, la función de un halcón, ojo: consiste en vigilar las actividades de personas o instituciones que amenazan con la estabilidad de una organización criminal a la cual pertenecen y esta vigilancia consiste en recabar información referente a los miembros o instituciones policiacas ubicación u operativos policiacos que se realizan o realizaran y como lo leía mi compañera diputada que me antecedió la palabra Alejandra, dice ahí claramente y quiero hacer muy específico en el segundo párrafo de la adición a este artículo 398 bis, las penas señaladas en este artículo se aumentarán desde un tercio hasta una mitad más de la pena que le corresponda y se impondrán además destituciones del cargo o comisión o inhabilitación de tres a diez días para ocupar otro cargo cuando el delito sea cometido por servidores públicos o por ex servidores públicos de las fuerzas armadas, instituciones de seguridad pública o procuración de justicia, estamos el día de hoy iniciando y mandando una señal a todos aquellos servidores públicos que comparten actividad en la seguridad pública del estado para que no se involucren y mucho menos comprometan la seguridad de aquellos policías honestos que el día de hoy acuden a un operativo policial exponiendo sus vidas y con la falta de respeto y con la intermediación de personas ajenas comprometen pero sobre todo hacen poner en riesgo la vida de aquellos quienes están defendiendo la seguridad pública de todas y de todos los ciudadanos chiapanecos, por eso es que el día de hoy quiero pedir el voto de confianza por el gobierno del actual gobernador se ha caracterizado por ser un gobierno de dialogo de apertura y sobre todo de darle y marcarle la lucha a la represión para que en el marco de la reforma de nuestro código penal podamos brindarle al código penal de nuestro estado un tipo penal que castigue a todos aquellos ciudadanos que comprometan la seguridad de los policías honestos que se juegan la vida por cuidarnos y por proteger la integridad de nuestro estado.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente dijo: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta; haciéndose constar que emitieron su voto en contra la Diputada Alejandra Soriano Ruiz; así mismo se hace constar la abstención de la diputada Hortencia Zúñiga Torres.-

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por el que el Diputado Secretario dijo: "NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR MAYORÍA CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREO EL CENTRO ÚNICO DE CAPACITACIÓN POLICIACA DE INVESTIGACIÓN Y PREVENTIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, SAÍN CRUZ TRINIDAD, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.-----

A la Comisión de Seguridad Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Decreto por el que se abroga el Decreto por el que se creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas** y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción XXXVII, de la Ley Orgánica y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVOS -----

Resolutivo Único.- es de aprobarse, la Iniciativa de Decreto por el que se abroga el **Decreto por el que se creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas.** -----

Artículo Único.- Se abroga el Decreto por el que se Creó el Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 207, Segunda Sección, Tomo III, de fecha miércoles 30 de diciembre de 2009, así como las normas que de él emanen. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas. -----

Artículo Segundo.- Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y preventiva del Estado de Chiapas, serán transferidos al órgano público desconcentrado que el Ejecutivo

del Estado tenga a bien crear, para el cumplimiento de los objetivos del organismo que se suprime. -----

Artículo Tercero.- Los compromisos y procedimientos que hubiere contraído y/o adquirido el Centro Único de Capacitación policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas, así como las atribuciones que al respecto le confieren otras leyes y demás normas aplicables, serán asumidos y se entenderán conferidas al órgano desconcentrado que se constituya para tales efectos. -----

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. -----

Artículo Quinto.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Seguridad Pública, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de Marzo de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”. En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SAÍN CRUZ TRINIDAD, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano, por el que el Diputado dijo: “NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE

LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXTINGUE EL FIDEICOMISO PARA EL CIERRE E INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.-----

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se Extingue el Fideicomiso para el Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal”** y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVOS -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de **“Decreto por el que se Extingue el Fideicomiso para el Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal”**. -----

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto No 339, publicado en el Periódico Oficial número 389 de fecha 17 de septiembre de 2012. -----

Artículo Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 394, fracción II Del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, se Instruye a la Secretaria de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y con la coadyuvancia del Comité Técnico respectivo, realicen las acciones y trabajos necesarios para proceder a la extinción del Fideicomiso para el Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal, a fin de que una vez concluido el referido proceso, se esté en condiciones de formalizar el Convenio de Extinción con la Institución Fiduciaria.

Artículo Cuarto.- La Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno del Estado y con fundamento en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, establecerá que el Convenio de Extinción que al efecto se suscriba con el Fideicomitente, incluyendo los rendimientos que a la fecha de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo Quinto.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará que el proceso de extinción se realice observando las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

Artículo Sexto.- Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso para el

Cierre e Inicio de la Administración Pública Estatal deberán expedir a la brevedad posible, los acuerdos, actas e información contable y financiera que se requiera para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente Decreto y a la normatividad vigente en el Estado, así como participar de manera coordinada con la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda en los asuntos que se pudieran generar motivados por el proceso de extinción, dando puntual seguimiento a los mismos. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de Marzo de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.-

En ese momento levanto la mano la Diputada Alejandra Soriano Ruíz del Partido de la Revolución Democrática, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA SORIANO RUÍZ HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE”.- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Honorable asamblea, con su permiso señor diputado, diputadas, al público en general. El Grupo Parlamentario del PRD votamos a favor de la extinción del fideicomiso para el cierre e inicio de la administración pública estatal autorizado el pasado 17 de septiembre de 2012, no obstante resulta fundamental que las secretarías de Hacienda y Función Pública hagan del conocimiento de esta representación, la información contable y financiera de dicho fideicomiso en un término perentorio como una necesidad imperiosa e insoslayable de rendición de cuentas, resulta procedente la extinción del fideicomiso acorde a derecho. Es importante recordar que la exposición de motivos para crear el fideicomiso en comento era para permitir a la administración pública entrante garantizara los pagos administrativos que se generaran en el proceso de entrega recepción y coadyuvar con ello en una celeridad en el proceso de la entrega recepción a fin de que la transición de administraciones fuera eficaz en la atención al pueblo de Chiapas, al referir que dicho fideicomiso ya realizo el fin para el que fue constituido, implica una lógica deducción que el proceso de entrega recepción está concluido, lo cual nos remite a insistir en la urgente necesidad de que la Secretaría de Hacienda informe la totalidad de la

deuda directa e indirecta existente cuya petición fue formulada por escrito desde el inicio del nuevo gobierno, por lo que más de tres meses de iniciada la presente administración estatal solicite de nueva cuenta a las comisiones de hacienda y vigilancia acuerden la inmediata comparecencia de la titular de la Secretaría de Hacienda ante esta soberanía popular para que informe ante el pueblo de Chiapas, el estado financiero que guarda la entidad. Lo anterior es una exigencia de los diversos sectores sociales, empresariales, políticos que demandan rendición de cuentas de la anterior administración estatal, el informar a la gente es una obligación democrática, jurídica y moral, cuya realización no puede ni debe ser postergada. Es cuanto honorable asamblea, diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente dijo: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO". En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ningún legislador levanto la mano, por la que el Diputado dijo: "NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SE DEROGA EL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 005, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, SAÍN CRUZ TRINIDAD, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio

lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutivos.-----

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **“Decreto por el que se adiciona el artículo 11 a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2013 y se deroga el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas**, publicado en el Periódico Oficial No. 005 de fecha 31 de Diciembre de 2012”; y -----

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- R E S O L U T I V O S -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de “Decreto por el que se adiciona el artículo 11 a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2013 y se deroga el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 005 de fecha 31 de Diciembre de 2012”. -----

Artículo Primero.- Se adiciona el artículo 11 a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar como sigue: -----

Artículo 11.- Se otorgará un descuento del 20% durante los meses de enero y febrero, 10% en el mes de marzo y 5% en el mes de abril, para aquellas personas físicas, sujetas al pago del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos. -----

Para la aplicación del beneficio establecido en el párrafo anterior, no se generarán actualizaciones, recargos y multas. -----

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal antes referido, las personas físicas sujetas al pago de este impuesto, no deberán contar con adeudos y/o créditos fiscales a su cargo. -----

La aplicación del presente beneficio fiscal dará lugar a la devolución o compensación, del monto porcentual enunciado en el primer párrafo del presente artículo, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas para tales efectos, a aquellas personas físicas que en el presente ejercicio fiscal hayan realizado el pago del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a excepción de aquellas personas físicas propietarias de vehículos de más de 9 años de antigüedad que hayan liquidado sus impuestos fiscales en materia vehicular antes de la entrada en vigor del presente Decreto. -----

Artículo Segundo.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 220; segundo párrafo del artículo 222; la fracción III y el párrafo segundo del 223; 225, 226, 227 y 228 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

Artículo Tercero.- Se adicionan el último párrafo al inciso A de la fracción I del artículo 224; los artículos 224-A, 224-B, 224-C, 224-D, 224-E y 224-F del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. -----

Artículo Cuarto.- Se derogan el párrafo quinto del artículo 220, el artículo 227 A y el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 005 de fecha 31 de Diciembre de 2012. -----

Artículo Quinto.- En términos de los artículos precedentes, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, para quedar como sigue: -----

Artículo 220.- Los contribuyentes... -----
 En caso de robo... -----

Mes de baja	Factor aplicable al impuesto anual
...	...

En caso de que lo pagado haya sido superior a lo determinado en términos del párrafo anterior, la diferencia será considerada como saldo a favor del contribuyente. -----

Para los supuestos... -----

Cuando... -----

Mes de adquisición	Factor aplicable al impuesto causado
...	...

El pago... -----

Artículo 222.- El factor... -----

Los límites y las cuotas fijas previstas en la tarifa de la fracción I del artículo 224 de este Código, así como las cuotas fijas establecidas en el artículo 224-B, se actualizarán al primero de enero de cada año con la variación porcentual anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor observada en el mes de noviembre del año inmediato anterior y deberán ser publicadas en la página de internet de la Secretaría. -----

Artículo 223.- No se causará... -----

- I. A la II... -----
- III. Los vehículos de la Federación, del Estado de Chiapas y sus municipios, sus organismos descentralizados y sus organismos autónomos, que sean utilizados para la prestación de servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua y servicios funerarios, así como las ambulancias dependientes de esas entidades o de instituciones de beneficencia que sean autorizadas por la ley, y los vehículos destinados a los cuerpos de bomberos. -----
- IV. A la VII... -----

Cuando por cualquier motivo un vehículo deje de estar comprendido en los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, el tenedor o usuario del mismo deberá pagar el impuesto correspondiente dentro de los 15 días siguientes a aquel en que tenga lugar el hecho de que se trate. -----

Los tenedores... -----

Artículo 224.- Este impuesto... -----

- I. ... -----
- A. ... -----

Años de antigüedad

Factor de depreciación

...

...

En el supuesto de automóviles blindados, excepto camiones, la tarifa a que se refiere esta fracción se aplicará sobre el valor total del vehículo, sin incluir el valor del material utilizado para el blindaje. En ningún caso, el impuesto que se tenga que pagar por dichos vehículos, será mayor al que tendrían que pagarse por la versión de mayor precio de enajenación de un automóvil sin blindaje del mismo modelo y año. Cuando no exista vehículo sin blindar que corresponda al mismo modelo, año o versión del automóvil blindado, el impuesto para este último, será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la tarifa establecida en esta fracción, multiplicando el resultado por el factor de 0.80. ---

B. a C...

Valor total del vehículo

Cuota fija \$

Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior

%

Límite inferior \$

Límite superior \$

...

....

....

...

La cuota... -----

Para el caso... -----

II.... -----

Años de antigüedad

Factor de depreciación

...

...

El resultado... -----

A a B -----

Para los efectos... -----

Para el caso... -----

Para los efectos... -----

La Secretaría... -----

Artículo 224-A.- El impuesto se pagará a la tasa de 0% tratándose de los automóviles híbridos, eléctricos o con motor accionado por hidrógeno. -----

Artículo 224-B.- Tratándose de aeronaves nuevas, el impuesto será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la capacidad de carga de la aeronave, expresado en toneladas, por la cantidad de \$9,844.11 para aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros, y por la cantidad de \$10,603.32 para aeronaves de reacción. -----

Artículo 224-C.- Tratándose de aeronaves usadas, el impuesto será el que resulte de multiplicar el importe del impuesto que se hubiese causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor que corresponda, conforme a los años de antigüedad del vehículo, de acuerdo con la siguiente tabla: -----

Años de antigüedad

Factor de depreciación

0

1

1

0.900

2	0.889
3	0.877
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con el factor de actualización determinado con base en lo establecido en el primer párrafo del artículo 222 de este Código. -----

Artículo 224-D.- Tratándose de automóviles y motocicletas de más de nueve años, modelo anterior al de aplicación de este Capítulo, para efectos de este impuesto, se tomará como base el cilindraje del motor del vehículo que se trate.

Cilindraje	Tarifa S.M.D.V.E.
1 a 2	2.0
De 3 en adelante	6.5

Tratándose de aeronaves y helicópteros de más de nueve años de fabricación anterior al de aplicación de este Capítulo, el impuesto se pagará conforme a la siguiente tabla: -----

Tipo de Vehículos	Cuota
Aeronaves	
Hélice	\$448.00
Turbohélice	\$2,480.00
Reacción	\$3,583.00
Helicópteros	\$551.00

Artículo 224-E.- La autoridad hacendaria informará del cumplimiento del pago del impuesto a que se refiere esta Sección a las autoridades competentes para expedir los certificados de aeronavegabilidad o de inspección de seguridad a embarcaciones y los certificados de matrícula para las aeronaves, a fin de ser considerado para efecto de su expedición conforme al convenio que al efecto se suscriba. -----

Artículo 224-F.- La Secretaría en el ámbito de sus atribuciones podrá dictar las acciones que estime necesarias para incentivar el pago oportuno de la contribución. -----

Artículo 225.- Es objeto de este impuesto la adquisición de vehículos automotores usados por cualquier título. -----

Artículo 226.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran vehículos automotores usados, por cualquier título. -----

Artículo 227.- Están exceptuadas del pago de este impuesto, las personas físicas y morales que adquieran vehículos objeto de este gravamen, cuando se traslade en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado. En este caso, el enajenante y el adquirente deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 35, de este Código. -----

Artículo 227 A.- Se deroga ...-----

Artículo 228.- La base de este impuesto es el valor total del vehículo según

factura expedida por el fabricante, ensamblador o distribuidor al consumidor por vez primera. -----

A falta de la factura original a la que hace referencia el párrafo anterior, se estará a los valores que para tal efecto especifique la propia Secretaría que en ningún caso podrá ser menor al valor de mercado en el momento de la operación. -----

Los contribuyentes que adquieran vehículos automotores usados, determinarán y pagarán el impuesto correspondiente, aplicando la tasa del 1% sobre la base gravable señalada en el presente artículo. -----

En ningún caso el impuesto a pagar será inferior a 4.0 S.M.D.V.E. -----

TRANSITORIOS

TERCERO.- Se deroga. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de Marzo de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO". En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "SOLICITO AL DIPUTADO

SECRETARIO SAÍN CRUZ TRINIDAD, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado dijo: “NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD, CON TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.-

A la Comisión de Educación y Cultura de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de “**Decreto por el que se reforma la Fracción III del Artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas**”, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción III, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

----- RESOLUTIVOS -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de “Decreto por el que se reforma la Fracción III del Artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas”. -----

Artículo Único.- Se reforma la fracción III del artículo 96 de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas, para quedar redactado como sigue: -----

Artículo 96.- Los particulares que impartan educación...-----

I.- a la II. ... -----

III.- Proporcionar becas para los educandos destacados académicamente y los de escasos recursos económicos, en un porcentaje que no será inferior al cinco por ciento del total de la matrícula de la institución educativa del ciclo escolar de que se trate y que podrá ampliarse de acuerdo a la capacidad económica de la misma. Estas becas se asignarán por una comisión que se integrará y funcionará conforme al reglamento que al efecto se expida, mismas que serán entregadas por el Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaria de Juventud, Recreación y Deporte. -----

IV. a la VIII. ...-----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto en el presente decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 días del mes de Marzo de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADO PRESIDENTE”.- Enseguida el Diputado Presidente dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”. En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DIEGO VALENTE VALERA FUENTES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y dijo: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano, por la que el Diputado dijo: “NINGÚN LEGISLADOR FALTA POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “HONORABLE ASAMBLEA... HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE

EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS... CON TAL MOTIVO, SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente agregó: “SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 INCISO B DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”. (Toco el Timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

SAÍN CRUZ TRINIDAD

DIEGO VALENTE VALERA FUENTES

JLRR/SEC/DDS.